



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 123  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 3 DE JULIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Secretaría General de la Gobernación

## Plan Provincial de Manejo del Fuego

*Otorgan subsidio a favor de Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarios*

RESOLUCIÓN Nº 428

Córdoba, 23 de Junio de 2009.-

#### VISTO:

El expediente Nº 0165-082136/2009 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego, dependiente del Ministerio de Gobierno, Marcelo Colombati, solicita un subsidio no reintegrable para treinta y siete (37) instituciones de bomberos voluntarios de la Provincia de Córdoba y la Federación de Bomberos Voluntarios de Córdoba, destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas multipropósito para trabajos en emergencias.

Que el artículo 32 inciso 22° del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el artículo 21 de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones tendientes a la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas.

Que el artículo 6 de la Ley Nº 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de

Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que las Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarias, detalladas en el Anexo I que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ostentan el carácter de Persona Jurídica, otorgada por las Resoluciones y/o Decretos allí indicados.

Que la ayuda económica consiste en el aporte total de la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.365.000), monto que será distribuido conforme el detalle obrante en el citado Anexo I.

Que dichos fondos serán solventados con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley Nº 8751.

Que el señor Presidente de cada una de las Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos cuyos datos personales y domicilio se encuentran detallados en el Anexo I, que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte de la presente, será el responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, sita en calle Ituzaingó Nº 1351 de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 863

Córdoba, 29 de Junio de 2009.-

**VISTO:** Que el próximo 6 de Julio se conmemora el 436° aniversario de la fundación de la ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Córdoba, ha declarado el próximo 6 de julio como no laborable, por Decreto Nº 2627 de fecha 29 de Junio del corriente.

Que la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia, fue fundada el día 6 de Julio de 1573 por el adelantado Jerónimo Luis de Cabrera.

Que la importancia del evento resulta trascendente y constituye un hecho de particular significado para todos los habitantes de la Ciudad, amantes de sus tradiciones y respetuosos de su historia.

Que por tales consideraciones y a los fines de llevar a cabo la celebración aludida, resulta conveniente declarar el día 6 de Julio del año en curso como no laborable para la Administración Pública en todo el ámbito de la Ciudad de Córdoba (Departamento Capital).

Por ello, lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 6326 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución de la Provincia,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE el próximo 6 de Julio de 2009 como día no laborable para la Administración Pública Provincial, en todo el ámbito de la Ciudad de Córdoba (Departamento Capital).

**Artículo 2°.-** Los titulares de las respectivas jurisdicciones dispondrán las guardias que resulten necesarias a fin de preservar la prestación normal de los servicios esenciales.

**Artículo 3°.-** ESTABLÉCESE que la declaración dispuesta en el artículo 1° tendrá carácter optativo para las actividades comerciales, de bancos, seguros e industrias en general.

**Artículo 4°.-** INVÍTASE a las entidades autárquicas y a los organismos descentralizados de la Provincia de Córdoba, a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 5°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, dése a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION 428

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 6233/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751 modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 300 /09;

## EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## RESUELVE

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de las Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarios detalladas en el Anexo I, que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente, dentro del marco del Plan Provincial de Manejo del Fuego, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.365.000), destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas multipropósito para trabajos en emergencias.

**Artículo 2°:** DESÍGNASE al señor Presidente de cada una de las Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarios cuyos datos personales y domicilios se encuentran detallados en el Anexo I, que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos, ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**Artículo 3°:** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.365.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 10, Partida Parcial 05, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 6233/2009.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ANEXO I - RESOLUCION N° 428					
	Instituciones	Presupuesto	Monto	Presidentes	Domicilio
1	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Orsivivo	8404 N° 08 06 12 09	\$ 35.000	Homagnoli, María Julia	5.272.568 La Tablata y Brown
2	Asociación de Bomberos Voluntarios de Maternitas	410 N° 05 13 10 05	\$ 35.000	Fiesola, Adriel Cesar	07.176.250 Rosedal Paz 237
3	Asociación de Bomberos Voluntarios de General Baldomera	135 N° 05 26 07 05	\$ 35.000	Firico, Ariel R	16.381.534 25 De Mayo 245
4	Cuerpo Bomberos Voluntarios VILLA CIUDAD DE AMERICA	095 N° 05 28 03 05	\$ 35.000	Mingulón, Andrés Alejandro	25.483.678 Ruta N° 5, Km. 53
5	Asociación Bomberos Voluntarios VILLA TULLUMBA	287 N° 05 19 12 05	\$ 35.000	Ramírez, Aldo Héctor	10.284.341 Diputado Juan Carlos Mayano s/n
6	Asociación de Bomberos Voluntarios de El Tío	054 N° 05 14 03 05	\$ 35.000	García, Claudio José	22.162.345 San Martín esq. Espalá
7	Asociación de Bomberos Voluntarios San Antonio de Lillo	284 N° 07 28 07 00	\$ 35.000	Casero, Raúl	13.195.941 Córdoba 297
8	Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva	284 N° 01 03 03 01	\$ 35.000	Rincón, Néstor Fabián	18.158.208 Santa Fe 1160
9	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jovita	114 N° 05 08 07 05	\$ 35.000	Dal Pozo, Miguel Francisco	13.435.744 Dr. Caraboa s/n
10	Asociación de Bomberos Voluntarios de Melo	078 N° 05 28 03 05	\$ 35.000	Tesold, Daniel Héctor	13.548.864 San Martín N° 384
11	Asociación de Bomberos Voluntarios de Colonia Valdivia	252 N° 07 07 03 07	\$ 35.000	Morales, Roberto O.	10.263.352 8 de Julio s/n
12	Asociación de Bomberos Voluntarios de Cobaco	152 N° 07 19 04 07	\$ 35.000	Tenepain, Horacio	22.061.514 8 de Mayo 357
13	Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas	515 N° 04 30 12 04	\$ 35.000	Caseros, Sergio	22.512.256 Av. San Martín 726
14	Bomberos Voluntarios LOS HORRILLOS	276 N° 07 25 11 07	\$ 35.000	Zabokón, Alejandro	6.385.263 Bv. San Martín y Ruta Provincial N° 14
15	Cuerpo Bomberos Voluntarios VILLA RIO ICHAD CRUZ	103 N° 07 16 05 07	\$ 35.000	Ramírez, Elna	16.850.277 Santa Elena s/n
16	Sociedad Bomberos Voluntarios COSQUIN	085 N° 01 20 04 01	\$ 35.000	Hernandez, Ricardo Antonio	6.263.435 Av. Anacleto Salasini N° 325
17	Asociación Bomberos Voluntarios BERRITARAN	204 N° 03 14 04 00	\$ 35.000	Cualberti, Marcelo Hugo	17.020.650 Av. San Martín N° 380
18	Asociación Bomberos Voluntarios SAN JACINTE	081 N° 05 21 03 05	\$ 35.000	Rolo, Raúl	6.893.700 Av. Curo Brochero s/n
19	Asociación de Bomberos Voluntarios de Adolfo María	085 N° 05 21 05 05	\$ 35.000	Colombo, Carlos Alfredo	11.589.419 Bartolomé Mitre 345
20	Asociación de Bomberos Voluntarios de Guadalupe	115 N° 07 28 03 00	\$ 35.000	Bullrich, Gonzalo Adrián	14.381.938 Carrizosa esq. Buenos Aires
21	Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Wierente	075 N° 01 29 03 01	\$ 35.000	Etxena, Eduardo	14.717.779 Libertad 174
22	Asociación de Bomberos Voluntarios de Pasa	186 N° 05 08 03 05	\$ 35.000	Floresini, Valer	13.001.641 Rosalva 630
23	Cuerpo de Primeros Auxilios de Loscha	084 N° 07 07 05 05	\$ 35.000	Réndez, Roberto	6.893.645 José María Paz N° 177
24	Asociación Bomberos Voluntarios MEMUCILAZA	146 N° 05 07 04 05	\$ 35.000	Aguirre, Ramón Julio	10.026.204 Av. Malvinas Argentinas N° 1374
25	Asociación Bomberos Voluntarios SAN CARLOS MILANS	226 N° 05 13 11 05	\$ 35.000	Casero, Gladys Antonia	13.274.653 Rosalva s/n
26	Asociación Bomberos Voluntarios LOS OCOOS	212 N° 04 04 01 04	\$ 35.000	Ortiz, María Cecilia	10.366.557 Av. Dra. Cecilia Grierson N° 1357
27	Sociedad Bomberos Voluntarios SAN JAVIER Y YAGANTO	087 N° 07 18 03 07	\$ 35.000	Zapala, Carlos Alberto	13.444.071 Calle Páezos s/n - San Javier
28	Sociedad de Bomberos Voluntarios de La Carlota	789 N° 04 15 02 04	\$ 35.000	Blas, Daniel Enrique	10.529.947 Bv. Gaemes 1036
29	Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Vieja	381 N° 02 19 10 02	\$ 35.000	Ortiz, Daniel	15.891.448 Alejandro Michel 248
30	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Santa Catalina Holmberg	284 N° 01 25 12 01	\$ 35.000	Bonifanti, Daniel	6.385.263 Paul Harris y Libertad
31	Asociación de Bomberos Voluntarios de El Fortín	102 N° 05 28 03 05	\$ 35.000	Casta, Daniel Juan	6.447.770 Bv. Sebastián Magro 388
32	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Huanchilla	275 N° 03 14 12 03	\$ 35.000	Pomero, Norberto Roberto	11.260.648 Juan El Abroad 430
33	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Barón	078 N° 05 24 04 05	\$ 35.000	Aguarón, Carlos Alberto	11.418.451 Balneario s/n
34	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Matellán	185 N° 04 28 03 04	\$ 35.000	Pagliari, Roberto Cesar	14.737.753 R. Pavia esq. Diag. San Eugenio
35	Asociación de Bomberos Voluntarios de Laborda	194 N° 05 10 12 00	\$ 35.000	Accornero, María Fernanda	21.719.293 Espalá 240
36	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Monte Macarena	102 N° 07 25 08 07	\$ 35.000	De Amalza, Alberto Juan	8.439.810 Alfonso Corral 740
37	Federación de Bomberos Voluntarios de Córdoba	1554 N° 00 1965/1670	\$ 70.000	Saharnea, Juan Carlos	6.655.350 Pringios N° 346
38	Asociación de Bomberos Voluntarios de Feriello	033 N° 05 03 04 03	\$ 35.000	Valefini, Daniel	12.477.917 Córdoba 530
Total Subsidios :			\$ 1.365.000		

## Tribunal Minero

## RESOLUCION N° 20

Córdoba, 17 de junio de 2009.-

**Y VISTO:** El período de receso de la actividad Jurisdiccional dispuesta para los Tribunales Provinciales para la feria de invierno que abarca desde los días siete a diecisiete de Julio de dos mil nueve inclusive.-

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que en virtud del receso de las actividades jurisdiccionales dispuestas para el período invernal, resulta indispensable unificar el cómputo de los plazos procesales con los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en razón de que las Cámaras de Apelación de la Primera Circunscripción judicial son tribunales de alzada respecto de las decisiones de este Tribunal Minero de Primera Instancia.-

II) Que el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Córdoba es la norma supletoria y suplementaria del Procedimientos Mineros.-

III) Que los plazos procesales tanto en el procedimiento por ante este Tribunal, como en Sede Judicial se computan en días hábiles, lo que hace necesario establecer coincidentemente las fechas del inicio y finalización de la feria judicial.-

Por ello, las atribuciones que otorga la ley 8.596 en su art. 10 y s. s.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1:** Establecer que serán inhábiles los días siete de Julio de dos mil nueve hasta el diecisiete de Julio inclusive del mismo año.

**Artículo 2:** Suspender los plazos procesales aplicables a los procesos en trámite por ante este Tribunal, en el período establecido precedentemente.-

**Artículo 3:** Protocolícese, comuníquese y publíquese por un(1) día en el Boletín Oficial.

JULIO O. FUENTES  
Presidente

ANTONIO C. M. RUOTOLO  
Vocal Ing. Agrim.

PABLO E. MARTINEZ CARRANZA  
Vocal Geólogo

## Dirección General de Rentas

## Dirección de Jurisdicción de Recaudación

## Resolución N° 5

Córdoba, 17 de Junio de 2009

**VISTO:** Lo actuado en este organismo con relación a la situación frente al Fisco Provincial de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Propiedad Automotor que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones extrajudiciales de saldos adeudados,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE según los registros obrantes en esta Dirección, los contribuyentes incluidos en la planilla que se anexa a la presente, no han dado cumplimiento al pago de las cuotas correspondientes al régimen de facilidades de pago que se indica en la misma.

QUE según lo dispuesto por el Decreto N° 444/04 (B.O 18-05-2004), respecto a la caducidad de los planes de pago se registró por el decreto 756/99 y sus modificatorios, operando de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, cuando se verifique incumplimiento en el pago en término de tres (3) cuotas, continuas o alternadas, o cuando a los sesenta (60) días corridos del vencimiento de la última cuota solicitada, no se hubiera cancelado íntegramente el plan de pago.

QUE habiéndose operado la caducidad de los referidos planes de facilidades de pago, la Dirección General de Rentas podrá iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado y denunciar -de corresponder- en el expediente judicial, el incumplimiento del plan de pagos conforme lo establecido por el Decreto N° 756/99 (B.O. 28/05/99) y su modificatorio Decreto N° 1319/00 (B.O 11/09/00)

QUE corresponde, requerir el pago bajo apercibimiento

de iniciar las acciones pertinentes para el cobro de la deuda por vía judicial, con más los intereses, recargos, costas y gastos que correspondan, a los contribuyentes que no cancelaren los importes liquidados dentro del plazo estipulado.

QUE existe la necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, en orden a la necesidad de previa intimación de pago de carácter extrajudicial a efectos de la intimación judicial de cobro.

QUE el artículo 54 del Código Tributario Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorios, establece para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial; se efectuarán por Edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial en vigencia,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** COMUNICAR la caducidad de los planes de facilidades de pago que operara en virtud de lo establecido por el Decreto N° 444/04 (B.O 18/05/2004), Decreto 756/99 (B.O. 28/05/99) y su modificatorio Decreto N° 1319/00 (B.O 11/09/00) a los contribuyentes incluidos en la planilla que como Anexo se acompaña a























RESOLUCION N° 222 "A" - 22/05/09 - "FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EDUARDO LAPA", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-074994/2009.-

RESOLUCION N° 223 "A" - 22/05/09 - "TERNURA DE MISERICORDIA-ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-072466/08

RESOLUCION N° 224 "A" - 22/05/09 - "CORDOBA AUTOS CLÁSICOS Y SPORT ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-075677/09.-

RESOLUCION N° 243 "A" - 29/05/09 - "BARRANCAS FÚTBOL CLUB", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076281/2009.-

RESOLUCION N° 244 "A" - 29/05/09 - "FUNDACIÓN ETNIAS ARGENTINAS", con asiento en la Ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-074673/2009.-

RESOLUCION N° 245 "A" - 29/05/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL JUNTOS POR RAYO", con asiento en la Localidad de Rayo Cortado, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-075074/2009.-

RESOLUCION N° 246 "A" - 29/05/09 - "BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CAVANAGH" con asiento en la Localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-068690/08.-

RESOLUCION N° 248 "A" - 01/06/09 - "FUNDACIÓN TE ASISTIMOS, TE AYUDAMOS, TE CUIDAMOS DE VILLA CARLOS PAZ", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-075835/2009.-

RESOLUCION N° 249 "A" - 01/06/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL LA DÉCIMA" con asiento en la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-071656/2008.-

RESOLUCION N° 250 "A" - 01/06/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA GIULIO CESARE" con asiento en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-072053/08.-

RESOLUCION N° 251 "A" - 01/06/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA CARLOS JUSTO FLORIT", con asiento en la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-072855/2008.-

RESOLUCION N° 252 "A" - 01/06/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL SANGRE Y SOL" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-071139/08.-

RESOLUCION N° 260 "A" - 05/06/09 - "FUNDACIÓN OBSERVATORIO SOCIAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076373/2009.-

RESOLUCION N° 262 "A" - 05/06/09 - "FUNDACION "IGNACIO A. BRITO" PARA EL PROGRESO, DESARROLLO, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DE LOS VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073989/2008.-

RESOLUCION N° 265 "A" - 05/06/09 - "PROJECTS ABROAD-"PROYECTOS EN EL EXTRANJERO"-ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073132/08.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 330 - 08/06/2009 -AUTORIZAR al señor Gustavo Andrés Villarreal -D.N.I. N° 25.754.378-, C.U.I.T. N° 20-25754378-2, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Cordoba y bajo la denominación de "Buen Destino Viajes" y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Gustavo Andrés Villarreal, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Ford, modelo del año 1997, chasis N° SFALXXBDVTBY18836, motor N° TY18836, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 18686, Dominio N° BDU 423, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1362. s/ Expte. N° 0048.31406/09.-

RESOLUCION N° 331 - 08/06/2009 - AUTORIZAR al señor Jorge Armando Calderon -D.N.I. N° 12.293.564-, C.U.I.T. N° 20-12293564-8, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Justiniano Posse y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Jorge Armando CALDERON, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1994, chasis N° ZFA2900000435685, motor N° 149B10001331851, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 3302, Dominio N° CRZ 170, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1551. s/ Expte. N° 0048.31602/09.-

RESOLUCION N° 332 - 08/06/2009 - AUTORIZAR al señor Luis Oscar Quinteros -D.N.I. N° 17.383.544-, C.U.I.T. N° 20-17383544-3, Ingresos Brutos N° 280-047066, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en CORDOBA y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Luis Oscar QUINTEROS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1990, chasis N° 341.068-11-089170, motor N° B33747, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 18513, Dominio N° WCP 281, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1520. s/ Expte. N° 0048.31672/09.-

RESOLUCION N° 333 - 08/06/2009 - AUTORIZAR a la señora Daniela Verónica Heredia Tello -D.N.I. N° 28.246.676, C.U.I.T. N° 27-28246676-2, Ingresos Brutos N° 904207424 -Convenio Multilateral, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, B° Nueva Córdoba, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Cordoba. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Daniela Verónica Heredia Tello, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2005, chasis N° 9BWDD52R65R500428, motor N° 4114923, de 24 asientos, Tacógrafo V.D.O. 60052391, Dominio N° EWI 575, adjudicándole la chapa MOP N° E 1363. s/ Expte. N° 0048.31519/09.-

RESOLUCION N° 334 - 10/06/2009 - AUTORIZAR al señor Manuel Nicolás Horr -D.N.I. N° 24.385.830-, C.U.I.T. N° 20-24385830-6, Ingresos Brutos 280032701, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Cordoba. Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Manuel Nicolás HERR, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 8AC9046639E014463, motor N° 61198170093447, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 19360, Dominio N° HXL 477, adjudicándole la chapa MOP N° E 1227. s/ Expte. N° 0048.31603/09.-

RESOLUCION N° 335 - 10/06/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Elizabeth Eugenia Barros, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 8AC9036729E009546, motor N° 611.981-70-090499, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1520, Dominio N° HYG 817, adjudicándole la chapa MOP N° E 1300. s/ Expte. N° 0048.31644/09.-

RESOLUCION N° 336 - 10/06/2009 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUmasa Viajes S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:a)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B509959, motor N° 904957U0706965, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 12389, Dominio N° GNI 828, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2881.b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B505911, motor N° 904957U0703561, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 15584, Dominio N° GNI 827, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2880. s/ Expte. N° 0048.29962/07.-

RESOLUCION N° 337 - 10/06/2009 -AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 384092-11-098188, motor N° 376909-50-169692, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 6202, Dominio N° VLY 486, chapa MOP N° R 028. s/ Expte. N° 0048.31660/09.-

RESOLUCION N° 338 - 16/06/2009 - RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 331/09 en la parte que dice: "...Dominio N° CRZ 170...", debiendo decir: "...RCZ 170...". s/ Expte. N° 0048.31602/09.-

RESOLUCION N° 339 - 16/06/2009 - AUTORIZAR a la señora Graciela Teresita Maiztegui - D.N.I. N° 13.320.210-, C.U.I.T. N° 27-13320210-8, Ingresos Brutos N° 9042368751, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en LA PARA, bajo la denominación de "Nuevo Tours", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Graciela Teresita Maiztegui, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1993, chasis N° RPA391262, motor N° 3097261, de 51 asientos, Tacógrafo Kienzle 1578510, Dominio N° VEM 509, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1009. s/ Expte. N° 0048.31610/09.-

RESOLUCION N° 340 - 16/06/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor José Antonio Sabena, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis N° 93PB06B306C017256, motor N° E1T130418, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 1339062, Dominio N° FLF 184, chapa MOP N° E 1859. s/ Expte. N° 0048.31734/09.-

RESOLUCION N° 341 - 16/06/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Adán Arturo Forcone, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2003, chasis N° 93ZC3570115287629, motor N° 37323354039, de 12 asientos, Tacógrafo VDO 3961476, Dominio N° EGJ 124, chapa MOP N° PP 2772. s/ Expte. N° 0048.31658/09.-

RESOLUCION N° 342 - 16/06/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Carlos Paz S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 38409211098326, motor N° 37690950171241, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 6262, Dominio N° VNX 957, chapa MOP N° R 017. s/ Expte. N° 0048.31659/09.-

RESOLUCION N° 343 - 16/06/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 02402668, motor N° 2041167, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1133981, Dominio N° TAY 097, chapa MOP N° R 922. s/ Expte. N° 0048.31697/09.-

RESOLUCION N° 344 - 16/06/2009 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora María Soledad LAUREY, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 9BM688176VB123693, motor N° 374.980-10354947, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 768074, Dominio N° CAM 205, chapa MOP N° ER 1392. s/ Expte. N° 0048.31695/09.-